



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 309/2022
Fecha Resolución: 03/02/2022

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, la Concejal-Delegada del ÁREA DE EMPLEO, ATENCIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, D^a María Isabel Moreno Herrera ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**

CORRECCIÓN DE ERRORES A LA RESOLUCIÓN 6282/2021 DE 23 DE NOVIEMBRE POR LA QUE SE APROBARON LAS BASES QUE DEBIAN REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL (LÍNEAS 1,2,3,5 Y 6) DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020/2021-PLAN CONTIGO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.

Teniendo en cuenta los siguientes ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

1º Por Resolución de la Concejala-Delegada de Empleo, Atención a la Ciudadanía, Transparencia y Promoción de la Salud 6582/2021, de 23 de noviembre, se aprobaron las bases que debían regir la convocatoria para la contratación de personal del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (líneas 1,2,3,5 y 6) dentro del Plan Provincial de Reactivación económica y Social 2020/2021-Plan Contigo de la Diputación Provincial de Sevilla.

2º Que advertidos errores en dicha Resolución y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que " las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"

RESUELVO:

PRIMERO- Proceder a su subsanación en los siguientes términos:

En el párrafo cuarto de la cláusula 6.^a " Admisión de aspirantes" **donde dice:**

" Para la determinación de la lista de reserva se tendrán en cuenta todas las personas aspirantes que hayan obtenido una puntuación igual o superior a 5,00 puntos en la calificación final".

debe decir:

" Para la determinación de la lista de reserva se tendrán en cuenta todas las personas aspirantes que hayan obtenido una puntuación igual o superior a 5,00 puntos en la calificación final. Se exceptúa de lo anteriormente expuesto a los aspirantes presentados para la línea 5, a los cuales no se les exigirá una puntuación mínima determinada".

SEGUNDO- La presente resolución deberá ser publicada en el Tablón Electrónico de Edictos y en la

Código Seguro De Verificación:	GZMXmB2rdP6kyyh/xQ23TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Isabel Moreno Herrera	Firmado	03/02/2022 09:50:08
	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	03/02/2022 11:08:51
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GZMXmB2rdP6kyyh/xQ23TA==		





AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE
EMPLEO
SERVICIOS GENERALES

Página web del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe a los efectos de difusión y conocimiento de las personas interesadas.

LA CONCEJAL-DELEGADA, María Isabel Moreno Herrera. Doy fe, el Secretario General

(Firmado electrónicamente de conformidad con la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza)

Código Seguro De Verificación:	GZMXmB2rdP6kyyh/xQ23TA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Isabel Moreno Herrera	Firmado	03/02/2022 09:50:08	
	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	03/02/2022 11:08:51	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GZMXmB2rdP6kyyh/xQ23TA==			